



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.— Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Gobierno Interior.—Negociado 1.º

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 1953, aprobó expediente para la celebración de concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la adquisición e instalación de una máquina plana de imprimir con destino a los servicios de la Imprenta Provincial.

No siendo posible fijar previamente el precio de la máquina que se trata de adquirir, servirá de tipo, a efectos de garantía provisional, la cantidad de pesetas 690.000, importe del crédito habilitado con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 65-2, del vigente Presupuesto de Gastos.

El plazo máximo de entrega de la maquinaria y su instalación será el de tres meses, salvo que fuese preciso permiso de importación, por ser adjudicado el concurso a maquinaria extranjera, en cuyo caso el plazo de entrega será igual al de la vigencia de la licencia de importación y de las posibles renovaciones de la misma, y tres meses más para su instalación.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en relación con el artículo 19 del mismo, el primer día hábil, después de transcurridos diez días hábiles, también, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 17.250 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibi-

lidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, pudiendo presentar Memorias, informes y proyectos relacionados con las características de la maquinaria que se trata de adquirir.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare propuesta o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario ampliará la garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la celebración del concurso, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Gobierno Interior de esta Corporación, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo y horas.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso para la adquisición de una máquina de imprimir plana con destino a la Imprenta Provincial, se comprometo a suministrarla con sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 19 de agosto de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—22.344)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Aprobada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de los artículos para el Servicio de Vestuario que a continuación se relacionan, ésta se verificará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid), el día 18 de septiembre próximo, a las nueve horas.

Artículos que se citan:

15.232 pies de cuero negro serrado de dos milímetros.

7.616 piquetes de 10 líneas.

7.616 botones cartuchera con ovalillo.

3.808 hebillas dobles de hombrera.

7.616 pasadores de hombreras.

191 ovillos hilo negro guarnicionera número 14.

19 kilogramos de cera virgen.

19 litros de tinte negro para cueros.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto están a disposición del público, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid).

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos) ..., domiciliado en ... (calle) ..., núm. ..., con documento de identidad (reséñese éste) ..., en nombre propio (o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta gestión directa para adquisición de efectos para el Servicio de Vestuario, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) ..., de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa ... (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta. El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de agosto de 1953.

(O.—22.322)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Honorato Domínguez Díaz, vecino de Madrid, con domicilio en Rafael Rubio, número 1, autorización para el establecimiento de un servicio de barcas de recreo sobre el río Alberche, en el embalse de Las Picadas, se somete a información pública dicha petición, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición pueden presentar en esta Confederación Hidrográfica, y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que estimen procedentes.

NOTA-EXTRACTO

La zona en que se solicita la autorización es la comprendida entre el puente de San Juan y el poste de alta tensión próximo a las ruinas del molino Roma.

El embarcadero se situará en el arroyo de Valdezate y consistirá en un dispositivo flotante con amarres al terreno.

Se dotará el servicio con 10 barcas de remo, tipo popa espejo, para cuatro personas, y 10 piraguas, tipo canadiense, para dos personas, disponiendo boyas indicadoras y un servicio de vigilancia y salvamento.

La tarifa que se fija es de seis (6) pesetas por persona, con un mínimo de dos (2) personas por barca. La zona objeto de la autorización está situada en término de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Madrid, 17 de agosto de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón M.º Serret.
(G. C.—3.416) (O.—22.341)

AYUNTAMIENTOS

PATONES

El día 24 de septiembre próximo, a las doce, se realizará la subasta de pastos de «Vertientes del Lozoya», y año 1953-54, por tipo de dos mil setecientas pesetas, y la de la «Dehesa Boyal», por el de dos mil doscientas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla al público en esta Alcaldía.

Patones, a 13 de agosto de 1953.—El Alcalde, Benito Prieto.
(G. C.—3.386) (O.—22.318)

SAN FERNANDO DE HENARES

Rendidas las cuentas municipales del año 1952, se exponen al público por término de quince días, conforme dispone el artículo 773 de la ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse reclamaciones.

San Fernando de Henares, 18 de agosto de 1953.—El Alcalde, Francisco Cota.
(G. C.—3.388) (O.—22.329)

HORCAJO DE LA SIERRA

El día 14 de septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que se relacionan a continuación, y por el año forestal de 1953 a 1954:

A las once horas, la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal»; tipo de tasación, 5.500 pesetas.

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín

Término Municipal de Madrid

EXPROPIACIONES - GRUPO VI

En cumplimiento del Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y habiendo sido declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Madrid las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Núm. de orden	Situación de la finca	Clase	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
1	Pradillo, n.º 11.....	Hotel.....	D. Julio Orol Suárez.....	Puebla de Zahinos (Badajoz)
2	Pradillo, n.º 13 (plaza)...	Hotel.....	D. Julio Orol Suárez.....	Puebla de Zahinos (Badajoz)
3	Pradillo, n.º 15.....	Hotel.....	D. Armando Díaz Otero.....	Pradillo, n.º 15.
4	Pradillo, n.º 17 (plaza)...	Hotel.....	D. Juan B. Oriol.....	Pasaje entre Montera y Tres Cruces, entrada por ésta, 1.ª puerta derecha, Suero de Quiñones, n.º 59 bis.
5	Pradillo, n.º 19.....	Hotel.....	D. Luis Ramón Rodríguez.....	
6	Pradillo, n.º 10, y Suero de Quiñones, n.º 61....	Casa de 2 plantas	D. Mariano Sagrario.....	Pradillo, n.º 10, y Suero de Quiñones, n.º 61.
7	Suero de Quiñones n.º 59 bis y huerta en Pradillo, n.º 8.....	Casa y jardín...	D. Miguel Sánchez y Sánchez.....	Suero de Quiñones, n.º 59 bis.
8	Suero de Quiñones n.º 43.	Hotel.....	D.ª Marta Cavailher Lespine.....	Suero de Quiñones, n.º 43.
9	Suero de Quiñones n.º 45.	Hotel.....	D. José María Ríos.....	Serrano, n.º 56.
10	Romero, n.º 17.....	Casa de 2 plantas	D. Tomás y D.ª María Rosa Ramírez Aguirre.....	Alfonso Senra, n.º 53.
11	Romero, n.º 7.....	Solar.....	D. Teodoro Ruibal.....	Villanueva de la Cañada o Vallehermoso, n.º 64.
12	Francisco Silvela, n.º 114.	Vaquería.....	D. Manuel Lavín Mazón.....	Francisco Silvela, n.º 114.
13	Gabriel Lobo, n.º 47.....	Peluquería.....	D. Gregorio Martín Laguna.....	Gabriel Lobo, n.º 47.

En su virtud y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados, que el día 9 del próximo mes de septiembre, y a las once horas, se procederá a levantar las Actas previas a la ocupación, comenzándose en la calle de Pradillo, núm. 19.

Madrid, 18 de agosto de 1953.—El Ingeniero 2.º Jefe, Augusto Krahe.
(G. C.—3.414)

(A.—20.526)

A las once horas y media, la subasta de pastos del monte denominado «La Alberca»; tipo de tasación, 800 pesetas.

A las doce horas, la subasta de pastos del monte denominado «Plantío»; tipo de tasación, 600 pesetas.

Las licitaciones de estas subastas serán mediante pliegos cerrados y bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna subasta quedase desierta se celebrará una segunda el día 22 del mismo mes, sitio, hora y tasación.

Horcajo de la Sierra, 14 de agosto de 1953.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—3.389) (O.—22.330)

LOZOYA

En los días que se expresan tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de leñas de los montes de estos Propios, las que presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las que acompañará un funcionario del Distrito Forestal de Montes y otro de la 4.ª División Hidrológico Forestal, dando fe del acto el Secretario de esta Corporación.

El día 25 de septiembre, y hora de las doce, la de «Peña Hueca y otros», tronzón «Cancho Manzano», en una extensión de 32 hectáreas, cuyo volumen es de ochocientos cuarenta metros cúbicos de leña de roble, clasificado en el grupo tercero, estableciéndose como tipo para la licitación el de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000,00) y el precio índice de 56.250,00.

El día 26 de septiembre, y hora de las doce, la de «Peña Hueca y otros», tronzón «Valdierno Bajo», que tiene una cabida de 35,80 hectáreas, siendo sus límites: Norte, divisoria Navarejo Fuensanta y tronzón núm. 10; Este, tronzón, número 10 y arroyo de la Fuensanta; Sur, divisoria Navarejo y Fuensanta, y Oeste, Divisoria de Navarejo y Fuensanta, y su tipo de tasación es el de ciento noventa y seis mil sesenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (196.066,83), y el precio índice, 245.083,53. Este tronzón será dividido en dos tronzones para mayor facilidad de los proponentes. Clasificado en grupo tercero.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, debidamente reintegrados, acompañados del resguardo acreditativo del 5 por 100 de los tipos de subastas como fianza provisional.

Acompañarán a los pliegos una declaración jurada, en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los números 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal, y los pliegos se presentarán durante las horas de oficina hasta el día anterior al en que tenga lugar la apertura de pliegos. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el modelo de proposición se ajustará al que existe al final del pliego de condiciones.

Si alguna de las subastas quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de cumplirse los diez, también hábiles, contados igualmente desde el siguiente a la fecha de la primera, con los mismos tipos y condiciones.

Lozoya, a 17 de agosto de 1953.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—3.390) (O.—22.331)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don José García Valdés, sobre pago de cantidad, se saca a la venta

en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, consistente en una casa en construcción que constará de planta de sótano en parte, planta baja y dos pisos más, que se edifica sobre un terreno sito en el lugar de la Vega, Parroquia de San Pedro de los Arcos, Concejo de Oviedo, que linda: Norte o frente, con la carretera de Oviedo al Barco de Soto; Oeste y derecha, entrando, fincas de doña Josefa y don Francisco Sánchez, hoy don Paulino Antonio Sánchez; Este o izquierda, de don Francisco Sánchez, y Sur o testero, bienes de don José Alegre. Ocupa una superficie de 11 áreas 50 centiáreas, o sean 1.150 metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 159 metros cuadrados. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en la del de igual clase de Oviedo, doble y simultáneamente, el día 17 de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento ochenta y seis mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo indicado; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

5.º Que los títulos de propiedad, aportados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, pudiendo ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—8.405)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, y por el Procurador don Francisco Javier Oliva, en nombre de la entidad «B. A. N. T. U.», Sociedad Limitada, se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza don Enrique Ferrer Escarramuzas, en los que se ha dictado el auto cuya fecha y parte dispositiva son como sigue:

AUTO

Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.— Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Primero. Se declara en estado de quiebra al comerciante de esta Plaza don Enrique Ferrer Escarramuzas, con establecimientos comerciales en esta capital, calle de Ferraz, número setenta y siete, y Santa Isabel, número veintiocho, el que queda inhabilitado para la administración de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio, al día veinticinco de abril último, en que venció la letra presentada.

Segundo. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta Plaza don Félix Fuentes Remírez, con domicilio en la calle del General Ricardos, número ciento cuatro, a quien se le comunicará su nombramiento por medio de oficio para que comparezca a aceptar y jurar el cargo.

Tercero. Se decreta el arresto del quebrado don Enrique Ferrer Escarramuzas en su casa, si diera en el acto fianza de cárcel segura por la cantidad de quinientas pesetas en cualquiera de las clases, y, en su defecto, en la Cárcel, a cuyo fin se expedirán los oportunos mandamientos al Agente judicial y al Jefe de la Prisión.

Cuarto. Procédase a la ocupación de todas las pertenencias del quebrado, así como de los libros, papeles y documentos de su giro, lo que llevará a efecto inmediatamente el Comisario, una vez comunicado su nombramiento, efectuando todo ello conforme a lo prevenido en

el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio.

Quinto. Se nombra Depositario a don José Moreno González, con domicilio en esta capital, calle de Escosura, número cinco, sin fianza por ahora y con reserva de que la preste, así como de concederle dietas una vez conocida la importancia del caudal que se ocupe.

Sexto. Publíquese esta declaración por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se publicarán, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado, previniendo que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario, don José Moreno González, y haciendo saber a los que tengan pertenencias del mismo lo manifiesten a los efectos consiguientes; apercibiéndoles que, en otro caso, serán comprendidos en su día en los que establece el artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio vigente.

Séptimo. Convóquese a los acredores a la primera Junta general sobre nombramiento de Síndicos para el día que en el momento procesal oportuno se señalará.

Octavo. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, a los fines que expresa el artículo mil cincuenta y ocho del Código de Comercio de mil ochocientos veintiocho, expidiéndose para ello las oportunas comunicaciones a los ilustrísimos señores Director de Correos y Telégrafos.

Noveno. Se acuerda la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, excepto de las establecidas en el artículo ciento sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que se siguen en los Juzgados de primera instancia números uno, cuatro, cinco, seis, doce, diecisiete, diecinueve, veinte y veintiocho, de esta capital, a quienes se expidan los oficios necesarios acompañados de testimonio de lo necesario, así como a los demás Juzgados de la misma.

Décimo. Inscríbese esta declaración

en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad de esta capital, expidiéndose a tal fin los oportunos mandamientos por duplicado.

Undécimo. Hágase saber al quebrado formalice el balance general de sus negocios dentro del término de diez días, poniéndole a este fin de manifiesto a presencia del Comisario los libros y papeles de la quiebra que necesitare, bajo apercibimiento que, en otro caso, se nombrará un comerciante experto que lo verifique.

Duodécimo. Con testimonio de este auto, fórmese la pieza segunda.

Lo mandó y firma el señor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital; doy fe.—Juan Herrera.—Ante mí, José María López Orozco.—(Con rúbricas.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma el auto preinserto al quebrado, don Enrique Ferrer Escarramuzas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Esteva.

(A.—20.547)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de doña Fernanda del Valle Colmenares, para hacerse cobro de los préstamos hechos a don Eladio Rupérez Pérez y doña Manuela y doña María Cruz Rubio Luces, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de dichos préstamos, y son las siguientes:

Piso quinto letra C de la casa número cinco de la calle de Alberto Boch, de

esta capital; sale a segunda subasta en la suma de 42.000 pesetas.

Piso primero letra B de la misma casa; sale a subasta en 75.000 pesetas.

Una tierra en término municipal de Puebla de Almenara (Cuenca), al sitio denominado La Encamisada o Encomienda, de diez fanegas; sale a segunda subasta en 30.500 pesetas.

Una tierra en el mismo término, al sitio Las Pesqueras, con 51 olivos; sale a subasta en 3.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, de cabida ocho fanegas; linda: Saliente, Federico Matas; Mediodía, Matías Pinedo y camino de la Herradura; Poniente, Venancio Fernández y dicho camino; Norte, Antonio Moreno; sale a subasta en 30.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, en el Arenas, con veinte olivos; sale a subasta en 6.750 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio La Capellanía; sale a subasta en 1.500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio Las Cañadas, con noria para huerta; sale a subasta en 10.500 pesetas.

Otra finca al mismo término, al sitio de Tres Juncos o Alto de la Horca; sale a subasta en 1.500 pesetas.

Otra tierra al mismo término, al sitio del Calvario; sale a subasta en 3.000 pesetas.

Una viña en dicho término, al sitio de la Zanja; sale a subasta en 7.500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio camino de Almonacid, llamada Las Franciscanas; sale a subasta en 12.000 pesetas.

Otra en el mismo término, al sitio camino de Luján; sale a subasta en 4.500 pesetas.

Otra en el mismo término, al sitio El Bebedero; sale a subasta en 4.500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al lado de la Huerta de Villa Juanita; sale a subasta en 3.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de Asperilla o Esperilla; sale a subasta en 1.500 pesetas.

Un olivar en igual término, al sitio de las Cuevecillas o camino de la Sierra; sale a subasta en 6.750 pesetas.

Cuatro sextas partes proindiviso de

una tierra en el mismo término, al sitio denominado camino de la Sierra o Cuevecillas; sale a subasta en 9.000 pesetas.

Cuatro sextas partes proindiviso de una tierra en igual término, al sitio camino de la Ermita, y titulado Villa Juanita, cercado por los cuatro lados de piedra y yeso y puerta de hierro en la entrada, noria, rueda y accesorios para extraer agua, plantada de árboles frutales; sale a subasta en 75.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio camino de la Ermita, titulada Los Pinos; sale a subasta cuatro sextas partes de esta finca en 30.000 pesetas, teniendo 85 olivos, 337 vides, 150 pinos y otros árboles, estando cercada de piedra.

Dos terceras partes proindiviso de una casa en Puebla de Almenara, sita en la plaza de la Iglesia, núm. 34; sale a subasta en 127.500 pesetas.

Mitad proindiviso de una tierra en el mismo término que las anteriores, al sitio de Pozas de las Vacas; sale a subasta en 6.750 pesetas.

Una tierra puesta de viña en el mismo término y sitio que la anterior, con 2.500 vides; sale a subasta en 11.250 pesetas.

Una tierra en el mismo término, al sitio El Rubial, Alto de la Horca y Carrasco del Rayo, entre el camino de Tres Pinos y La Casa; sale a subasta en 31.500 pesetas.

Dos sextas partes proindiviso de una tierra en el mismo término, al sitio camino de la Sierra o Cuevecilla; sale a subasta en 3.000 pesetas.

Dos sextas partes proindiviso de una tierra en igual término, hoy huerta, al sitio camino de la Ermita, titulada Villa Juanita; sale a subasta en 31.500 pesetas.

Dos sextas partes proindiviso de una tierra en el mismo término, al sitio camino de la Ermita, titulada Los Pinos; sale a subasta en 13.500 pesetas.

Una tercera parte proindiviso de una casa sita en el mismo término, en la plaza de la Iglesia, núm. 34; sale a subasta en 52.500 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen nuevamente a segunda subasta por las cantidades que han sido mencionadas, descontado ya el 25 por 100 del tipo por que salieron a primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los pisos y fincas salen a subasta en dos lotes, uno formado por los pisos y otros por las fincas.

Que si no hubiere postor para cada uno de dichos lotes, se subastarán por separado cada uno de los pisos del primero y cada una de las fincas del segundo, siempre por las mismas cantidades y condiciones que quedan expresadas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de dichos pisos y fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos pisos o fincas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—20.548)

229. Declarar de abono a doña Juana Hidalgo Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como huérfana del funcionario que fué de esta Corporación, Oficial Mayor jubilado, don Aurelio Hidalgo Corrales, fallecido el día 17 de octubre de 1952, el importe de haberes no percibidos por el causante y correspondientes a la mensualidad en que se produjo el óbito; cantidad que será satisfecha con cargo a la dotación del concepto núm. 11, que figura en el vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo I, art. 11, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados».

230. Autorizar, de conformidad con informe que, visto decreto de la Presidencia, emite la Intervención general de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario, por 11.126,50 pesetas, a incorporar al capítulo VI, art. 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos, con el número 36-2, bajo el título «Para retribuir servicios contratados en los de Archivo de la Sección de Prensa y revista «Cisneros»; crédito que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a los preceptos del art. 664 de la vigente ley de Régimen Local.

231. Autorizar, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario, por 244.796,32 pesetas, a incorporar, en su capítulo XI, art. 9.º, al vigente Presupuesto de Gastos, en concepto núm. 354-2, «Para pago complementario de las obras de construcción del Pabellón de Consultas del Hospital Provincial», cantidad que será obtenida del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades previstas, en su art. 664, por la vigente ley de Régimen Local, y cuyo importe, según decreto de la Presidencia de 27 de agosto de 1951, se considera aplicable a satisfacer al contratista de las obras del mencionado Pabellón de Consultas, don Luis Ulloa Jalvo, el importe de certificaciones de obra ejecutada, expedidas a su favor a virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación en 7 de diciembre del mismo año.

232. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el señor Depositario de Fondos provinciales, de las operaciones de ingresos y pagos realizados por cuenta del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio y extraordinarios en curso, y que corresponde al pri-

último, por el que se concede al Ayuntamiento de Torrelaguna la cantidad de 5.000 pesetas, con destino a la construcción de un frontón en dicha localidad, declarándose de abono con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

212. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, de fecha 10 de abril último, por el que se concede al Ayuntamiento de Getafe la cantidad de 5.000 pesetas, para la construcción de un Campo de Deportes en aquella localidad, declarándose de abono con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

213. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, de fecha 10 de abril último, por el que se concede a la Agrupación Española de Acuarelistas la cantidad de 2.500 pesetas, con destino a la labor cultural que desarrolla dicha Entidad, que se abonará con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

214. Aprobar moción del Diputado provincial Ilmo. señor don Eugenio Lostau, y, en su virtud, crear y constituir el Patronato y Comisión Ejecutiva del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, en la forma en que se propone en dicha moción.

215. Aprobar moción del Diputado provincial Ilmo. señor don Lucas del Campo, y, en su virtud, conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con destino a la adquisición y restauración de la casa donde nació Cervantes en aquella localidad, la cantidad de 100.000 pesetas, de las cuales 50.000 pesetas se abonarán con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos, y las 50.000 restantes, con cargo a la consignación que, para esta atención, figurará en el próximo Presupuesto.

216. Adquirir a la Casa «Miele» doce copas de tamaño mediano, con destino a la concesión de trofeos para competiciones deportivas, cuyo total importe, de 4.800 pesetas, se abonará con cargo al concepto núm. 300, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número ciento veinte, de mil novecientos cincuenta y tres, de orden, a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, como Procurador apoderado de doña Julia de Urbina y Melgarejo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y domiciliada en esta capital, calle de Joaquín García Morato, número nueve, contra doña Marcelina Pérez Núñez, asistida de su esposo don Rogelio García González, en ignorado paradero, y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta, suscrito por doña Marcelina Pérez Núñez, y con referencia al cuarto primero izquierda interior de la casa número veinte, hoy veintiséis, de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, y desalojo de dicho piso por la causa de haber subarrendado o cedido el mismo a la otra parte demandada, sin consentimiento ni conocimiento de la propiedad, y costas. Renta anual, mil doscientas pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a la demandada doña Marcelina Pérez Núñez, asistida de su esposo don Rogelio García González, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, número dos, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña

Marcelina Pérez Núñez, asistida de su esposo don Rogelio García-González, cuyo domicilio se desconoce, a los fines acordados e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—20.530)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador señor Pérez Martín, en nombre de don Santiago Mozas del Campo, administrador de las fincas urbanas del Obispado de Madrid Alcalá, contra don Miguel Parra Molino y eventualmente contra sus desconocidos herederos, así como contra los herederos de doña Eugenia Muriel, y contra doña Dolores Robles Marín, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Santiago Rozas del Campo, representado por el Procurador señor Pérez Martín, y de la otra, y como demandados, don Miguel Parra Molino, eventualmente contra sus herederos y eventualmente los herederos de doña Eugenia Muriel, figurando todos ellos en rebeldía, y contra doña Dolores Robles Marín, sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que desestimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo

absolver y absuelvo de la misma a los herederos de don Miguel Parra Molino y a los de doña Eugenia Muriel, y estimándola en lo demás, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la litis se contrae, relativo al piso tercero derecha de la casa número veintitrés de la calle del Gobernador, de esta capital, y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada doña Dolores Robles Marín, actual ocupante del piso, a que en el plazo de seis meses desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora la referida vivienda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será lanzada a su costa, sin hacer expresa imposición de las causadas en este juicio, que serán abonadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los expresados don Miguel Parra Molino, así como a sus desconocidos herederos y a los también desconocidos herederos de doña Eugenia Muriel, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, P. H., Rafael Blanco.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—20.546)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Hilario González Morales, se ha acordado la celebración del oportuno

juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 25 de septiembre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Hilario González Morales para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.098)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, daños y hurto, contra Sagrario Rodríguez Collado y otras, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 4 de septiembre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Sagrario Rodríguez Collado, María Luisa Martí González y Emilia Basante Válgoma para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(O.—4.097)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Angel Ruiz Plaza y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 2 de octubre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Frederick Dennis Beaken para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.102)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Raimunda López Romano y otra, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 2 de octubre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Emilio Martorell Martínez e Inocenta López Romano para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.101)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

217. Conceder a la Federación Española de Bolos la cantidad de 1.000 pesetas, con destino al concurso que ha de celebrarse en Madrid los días 16 y 17 de los corrientes, abonándose con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

218. Conceder a la Escuela Oficial de Periodismo la cantidad de 12.000 pesetas, con destino a la Cátedra de Madrid, que se abonará con cargo al concepto núm. 304, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

219. Declarar de abono a favor de la Orquesta Clásica de Madrid la cantidad de 6.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 304, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos, por un concierto que se celebrará en un Establecimiento de la Beneficencia.

220. Quedar enterada y prestar conformidad al decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que se acordó conceder a la Real Sociedad Hípica Española Club del Campo una copa y la cantidad de 3.000 pesetas, para el premio que con el título «Diputación Provincial» ha de disputarse en el concurso hípico internacional que se celebrará en el presente mes de mayo, declarándose de abono dicha cantidad con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

221. Aprobar, por unanimidad, moción formulada por el Diputado Ilmo. Sr. D. Joaquín Serrabona Bañón, y, en su consecuencia, conceder el Blasón de Oro de la Provincia de Madrid a la excelentísima señora doña Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., e igual distinción al Banderín de la Vieja Guardia «Primera Línea» de la Falange de Madrid.

Gobierno Interior

222. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayuda económica a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en las cuantías que en la misma se indican.

223. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 21 de abril del corriente año, concediendo una gratificación a los cuatro conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles que prestan sus servicios en los vehículos contratados por esta Corporación con el referido Organismo.

224. Celebrar segunda subasta, y aprobar pliego de condiciones, para la venta de un lote de material automovilístico que, por falta de licitadores, no pudo ser adjudicado en la que tuvo lugar el día 10 del pasado mes de febrero.

225. Conceder a la Delegación Provincial de la Vieja Guardia de Madrid la cantidad de 25.000 pesetas para cooperar a su obra asistencial.

226. Fijar el día 18 del próximo mes de junio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía y Servicios Recaudatorios

A) Hacienda

227. Quedar enterada del informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda, en relación con las cuentas generales del Presupuesto del ejercicio de 1952, formadas por la Intervención de Fondos y rendidas por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º, artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y que dichas cuentas sean expuestas públicamente, según preceptúa el párrafo segundo del expresado artículo.

228. Quedar enterada del informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda, en relación con las cuentas generales de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1952, formadas por la Intervención de Fondos y rendidas por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y que dichas cuentas sean expuestas públicamente en los términos preceptuados, en su párrafo segundo, por el precitado artículo.